



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PÚBLICA DE FRACCIÓN DE
NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA PERIPLAS S.A.
CUANTIA: S/ 150'000,000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario VIGESIMO PRIMERO de este Cantón, comparecen el señor HECTOR JOAQUIN CISNEROS MARMOL, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía PERIPLAS S.A. en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo y de nacionalidad ecuatoriana; y, también comparecen los cónyuges Señor John Antonio Solomayor Laborde y doña Isabel Francisca Toro Castro de Solomayor Laborde, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, de profesión Ingeniero Eléctrico y Quehaceres del Hogar, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana; quienes en pleno uso de sus facultades proceden con entera y amplia libertad, capaces para obligarse, convenir y contratar, bien instruidos de la



F

naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

Señor Notario: Sirvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de la cual conste la Fijación del Nuevo Capital Autorizado y Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía PERIPLAS S.A., y las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento, las personas cuyos nombres y nacionalidades constan a continuación, a saber: el Señor Héctor Joaquín Cisneros Mármol, por los derechos que representa de la compañía PERIPLAS S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inserta en el Registro Mercantil copia del cual se acompaña para que Usted, Señor Notario, en legitimación de su personería e intervención, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego; y, también comparecen los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y doña Isabel Francisca Toró Castro de Sotomayor Laborde, ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía PERIPLAS S.A. es una persona jurídica domiciliada en la ciudad de

NOTARIA

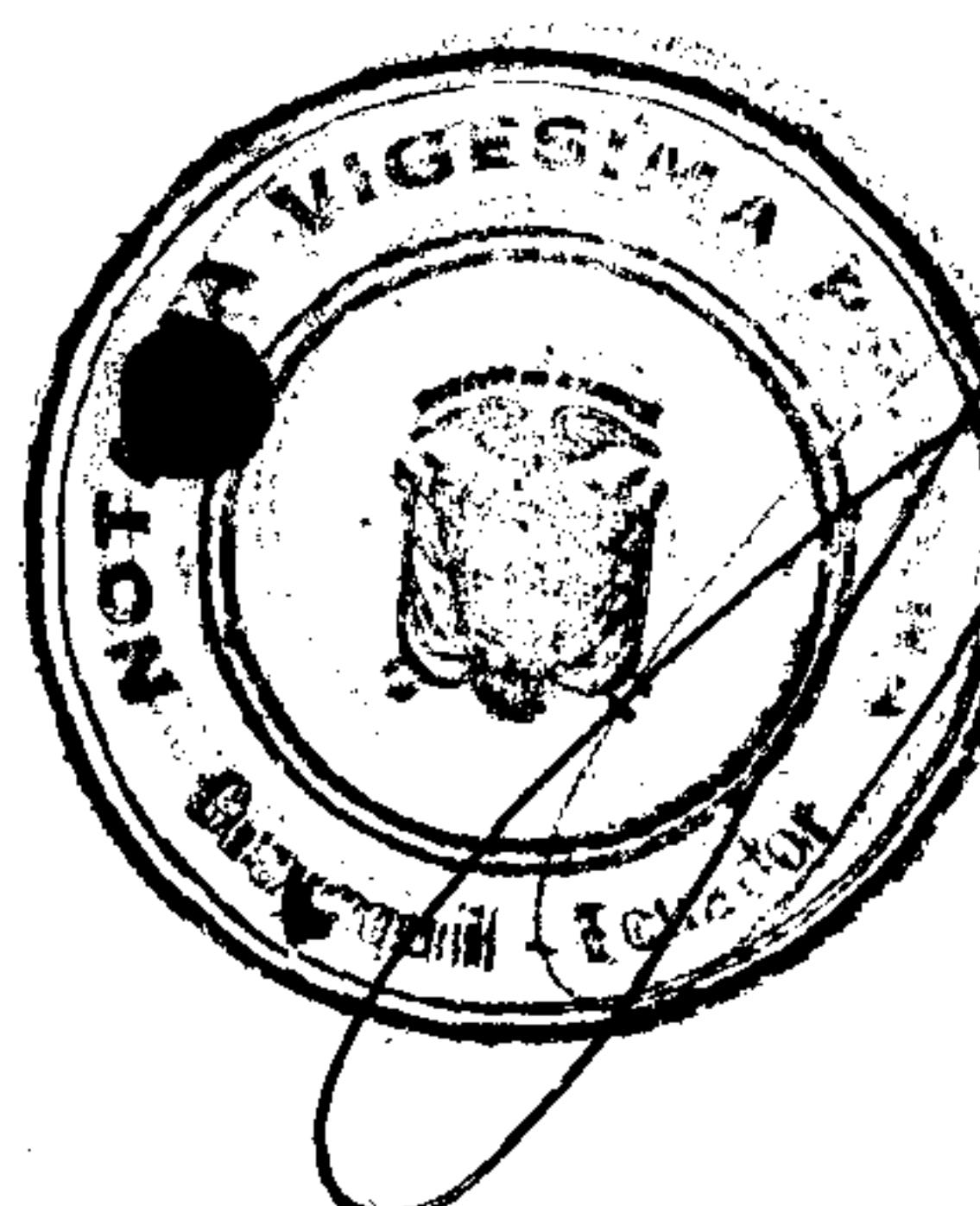
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Av. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

Guayaquil, que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho; b) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía PERIPLAS S.A., en sesión celebrada el dia veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió unánimemente Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en CIENTO SETENTA MILLONES DE SUCRES y además, aumentar el Capital Social de la misma en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES más, esto es, hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, pagaderos íntegramente mediante aporte en especie y emitir CIENTO CINCUENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, representativas del Aumento de Capital Social acordado y, consecuentemente, reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales. De igual modo, conoció y aprobó por unanimidad de votos de los accionistas concurrentes que, en razón de la renuncia del derecho preferente que hicieron los mismos para suscribir las CIENTO CINCUENTA MIL nuevas acciones que se emitirán en virtud del Aumento de Capital acordado a favor de los cónyuges Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y doña Isabel Francisco Toro Castro de Sotomayor Laborde, quienes han manifestado su



interés en suscribir la totalidad de las referidas nuevas acciones, sean estos los únicos suscriptores de dicho Aumento de Capital- c) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía PERIPLAS S.A., reunida el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad de los votos concurrentes a la sesión aprobar el avalúo presentado por los peritos valuadores Ingeniero Civil Bolívar Neira M. e Ingeniero Xavier Albarracín, respecto del bien materia de la aportación realizado por los cónyuges Sotomayor-Toro, con el cual se pagará la totalidad de las ciento cincuenta mil nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aludido Aumento de Capital Social acordado.- TERCERA:

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PERIPLAS S.A.- UNO

La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la expresada compañía, en sesión celebrada el día veintiséis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, con el voto unánime de los accionistas concurrentes a la reunión, resolvió, entre otras cosas, lo siguiente: a) Aprobar la suscripción que de las ciento cincuenta mil nuevas acciones de un mil, cada una, que se emitirán como consecuencia del Aumento de Capital resuelto harán los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y doña Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde, en virtud de la renuncia que al derecho preferente que le correspondía hicieran expresamente los accionistas de la compañía, quedando la suscripción de la totalidad de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

J

las ciento cincuenta mil nuevas acciones, como a continuación se indica: Los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde, han suscrito la totalidad de las ciento cincuenta mil nuevas acciones de un mil cada una.- DOS) La misma Junta aprobó que tal suscripción sea pagada íntegramente mediante aporte en especie, conforme al detalle que a continuación se indica, a saber: **ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL APORTE.** a) Los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde, son propietarios únicos y exclusivos de un bien inmueble compuesto de solar y edificación, correspondiente al lote número trece de la manzana "G", de la Urbanización "La Puntilla", ubicada en la Parroquia Tarifa, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Noroeste, solar número catorce, con cincuenta metros; Por le Sureste, solar número doce, con cincuenta metros; Por el Noreste, Avenida Principal, con veinte metros; y, por el Suroeste, solar número cuatro, con veinte metros. Todo lo cual da un área total de mil metros cuadrados.- b) Los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde, adquirieron la propiedad del inmueble referido en la letra a) precedente, por compra que hicieron a la compañía Anónima



"Prodeti" de Promoción y Desarrollo de Tierras, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad, del Cantón Samborondón de fojas un mil cincuenta y cuatro a un mil setenta y uno, con el Número ciento dieciséis del Registro y anotada bajo el número quinientos ochenta y siete del Repertorio, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

c) La compañía "Prodeti" de Promoción y Desarrollo de Tierras a su vez adquirió la propiedad del inmueble referido en la letra b) precedente, mediante aportación que hicieran al capital social en su constitución, de un lote de terreno de mayor extensión ubicado en el sitio denominado "La Puntilla", confluencia de los ríos Babahoyo y Daule, Jurisdicción de la Parroquia Samborondón, Cantón del mismo nombre sus anteriores propietarios señores Federico Arteta Rivera, Jorge Roca Orrantia e Ingeniero Hugo Ramírez Icaza, según consta de la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el día siete de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registro respectivo del mismo año.- d) Los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde, declaran que son propietarios únicos y exclusivos del terreno y edificación materia del aporte, el cual transfieren en su totalidad a favor



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I.

de PERIPLAS S.A. y cuyos linderos y mensuras se encuentran descritos en la letra a) precedente.- CUARTA:

DECLARACIONES.- En virtud de tales antecedentes, el suscrito Héctor Joaquín Cisneros Mármol, en su calidad de Gerente General de PERIPLAS S.A., declara bajo juramento en virtud de las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Accionistas de su representada celebradas el veintiséis y el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; lo siguiente: UNO.- Que el capital social de la compañía PERIPLAS S.A. queda aumentado en la suma de ciento cincuenta millones de sucren más, como consecuencia del Aumento del Capital Social constante en esta escritura pública, esto es, hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- DOS.-

Que el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales queda reformado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: El Capital Autorizado de la compañía es de ciento setenta millones de sucren y el Capital Social de la compañía es de ciento cincuenta y cinco millones de sucren, dividido en ciento cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la ciento cincuenta y cinco mil, inclusive. Cada acción de un mil sucren que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado, los títulos de las acciones contendrán las



I

declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General".- TRES.- Que el suscriptor de las nuevas acciones, quien lo hace por sus propios derechos y por los que representada de la sociedad conyugal que tiene formada, Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde es de nacionalidad ecuatoriana.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez, firmeza y perfeccionamiento legal de esta escritura y agregue como documentos habilitantes los siguientes: a) Nombramiento del señor Héctor Joaquín Cisneros Mármol, como Gerente General de PERIPLAS S.A.; b) Copia certificada de las Actas de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía PERIPLAS S.A., celebradas los días veintiséis y veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- c) Informe presentado por los Peritos Ingeniero Civil Bolívar Neira M. e Ingeniero Civil Xavier Albarracín , relativo al avalúo del bien materia de la aportación.- d) Recibo de pago del Impuesto Predial Municipal y de Bomberos correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve.- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado JORGE NEIRA MENENDEZ, Registro Profesional número dos mil ochenta y nueve.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fué, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se asimilan y ratifican en el contenido de



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

CONTRIBUYENTE

PERIPLAS S.A.

CONCEPTO

**PAGO DE REGISTROS EN CONSIGNACION
SAMBORONDON**

**APORTE DE TERRENO OTORGA JOHN SOTOMAYOR
Y SRA CUANTIA 153.301.000
COD. 40 010 013 180**

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO

TESOBERO MUNICIPAL

CHAVEZ

MES DIA AÑO

ENE

19

2000

CAJA No. No.

CA19

04318215

CODIGO TRANSACC.

RCO

VALOR RECIBIDO

*****1,533,010

Efectivo

*****0

Cheques

N/C y/o
Transfer.

*****0

TOTAL
RECIBIDO

*****1,533,010

TESOBERIA MUNICIPAL

4377031

CONTRIBUYENTE

15:06:22

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F06.07.011

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

CONTRIBUYENTE

PERIPLAS S.A.

CONCEPTO

**PAGO DE ALCABALA EN CONSIGNACION
SAMBORONDON**

**APORTE DE TERRENO OTORGA JOHN SOTOMAYOR
Y SRA CUANTIA 153.301.000
COD. 40 010 013 180**

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO

TESOBERO MUNICIPAL

CHAVEZ

MES DIA AÑO

ENE

19

2000

CAJA No. No.

CA19

04318209

CODIGO TRANSACC.

ACO

VALOR RECIBIDO

*****12,089,080

Efectivo

*****0

Cheques

N/C y/o
Transfer.

*****0

TOTAL
RECIBIDO

*****12,089,080

TESOBERIA MUNICIPAL

4377030

CONTRIBUYENTE

15:05:46

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F06.07.011

CONTRIBUYENTE



M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

CONTRIBUYENTE

PERIPLAS S.A.

MES

DIA

AÑO

CAJA No.

No.

ENE

19

2000

CA19

04318201

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

99-9999-999-9999-9999-1 ALC

VALOR RECIBIDO

CONCEPTO ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 28-DIC-1999

CUANTIA: 153,301,000.00 ALICUOTA: 100.0000 %

Por los Primeros S/.

0 x 0.00 *****

Por la Diferencia S/.

0 x 8.00 *****

Ado. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 %

1,533,010

Ado. Alcabala a E.P.A.P.G. 1 %

1,533,010

Ado. Alcabala a Consejo Prov. 1 %

0.00 *****

(-) Dato. en Alcabalas y Adicion.

3,066,020

Total Impuesto de Alcabala Municipal

0

Intereses por Alcabala y Registro Municipal

Impuesto al Registro Municipal

Registro Consejo Provincia 0.1 %

1.00 *****

Recargo Registro Municipal

153,301

Recargo Registro Consejo Prov.

0.00 *****

(-) Dato. Alcab., Reg. y Ado. Art.

0.00 *****

Tasa de Trámite Administrativo # 1569092

18,300

(-) LEC-RO57:

0

VALOR TOTAL A COBRAR:

3,237,621

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEF DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

15:04:25

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F.98.07.01

**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

34179

Nº B- 034179 IMPUESTO DE ALCABALAS

1.533.010,00

JOHN ANTONIO SOTOMAYOR LABORDE Y SRA

POR S/.

RECIBI de

la cantidad de UN MILLON QUINTENTOS TREINTA Y TRES MIL DIEZ CON 00/100 SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de
153.301.000,00

S/ por la transferencia

de dominio de APORTE DE TERRENO A/F.- CIA. PERIPLAS S.A.

PAGADO EN EFECTIVO CANTON SAMBORONDON

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA AR. MARCOS DIAZ CASQUETE

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo N° 900 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 19 de ENERO XXX 2000
de XXX

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Smeraldo Ulloa

P TESORERO

LBAJANA

14:40:57

PERIPLAS S. A.

La Compañía PERIPLAS S. A. fue constituyédo el 10 de septiembre 1998, mediante escritura pública celebrada ante la Notario Zéptimo de Chuyquill, Ab. Eduardo Valdez Ayala y se inscribió en el Registro Mercantil de Chuyquill el 7 de octubre de 1998. /

Chuyquill, octubre 14 de 1998. /

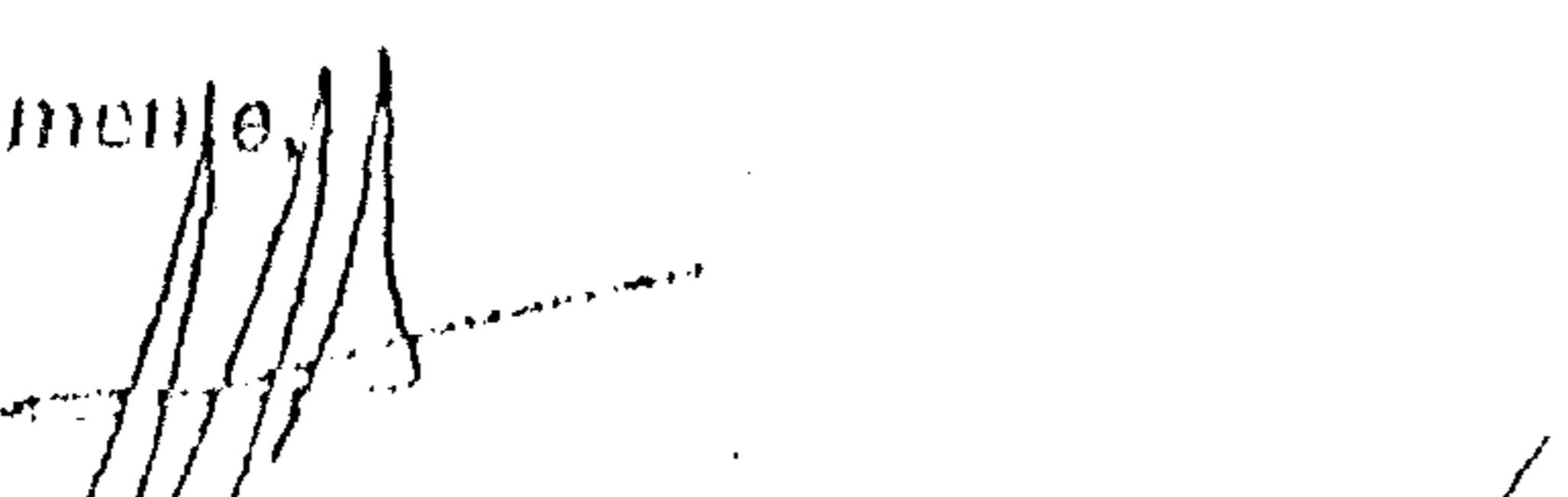
Señor
HECTOR JOAQUIN CISNEROS MARMOL,
 Ciudad. /

De mis consideraciones:

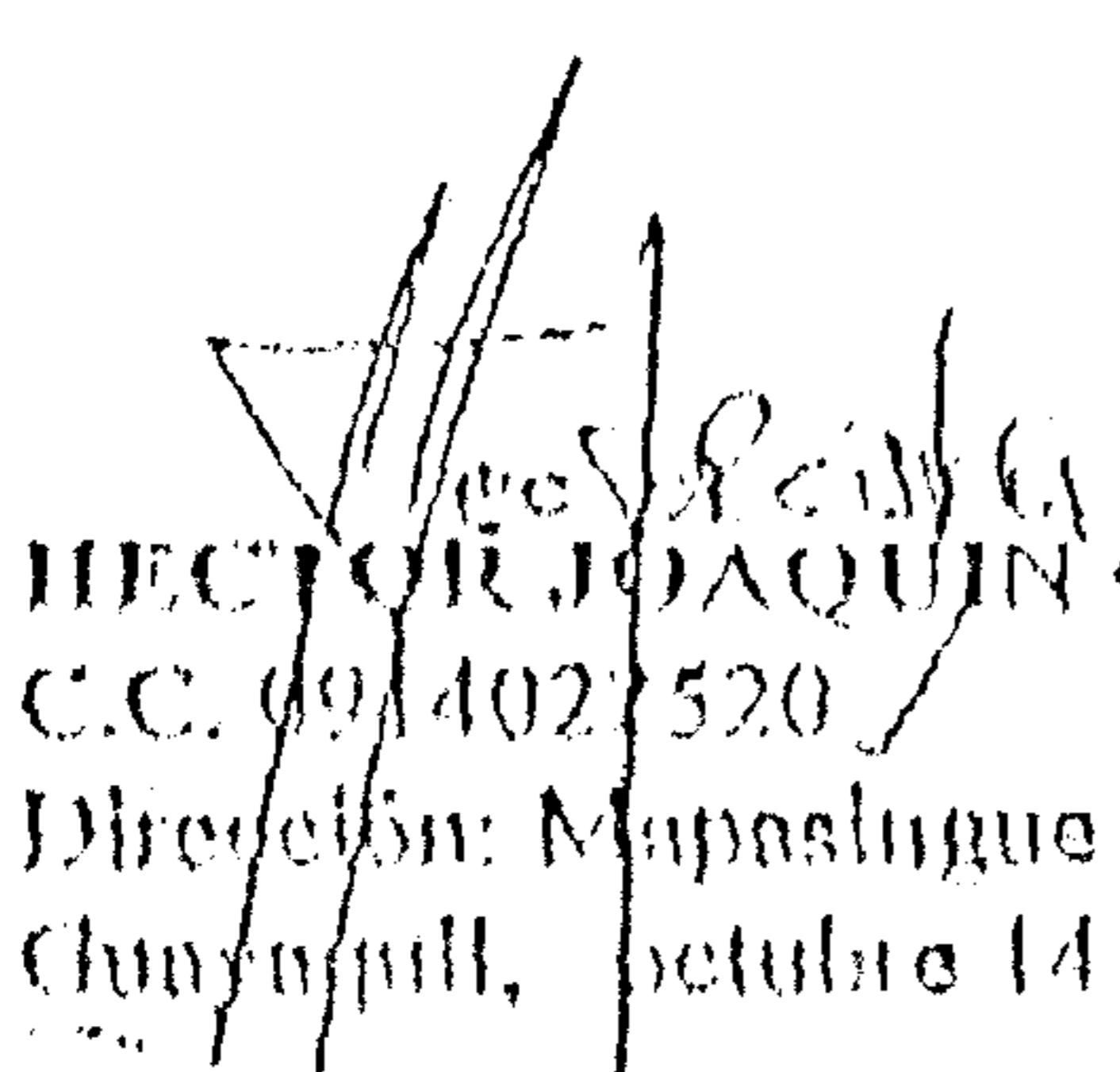
Por medio de lo prononto, comunico a usted que en Junta General de Accionistas de fecha de hoyz/ ha sido usted elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. /

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

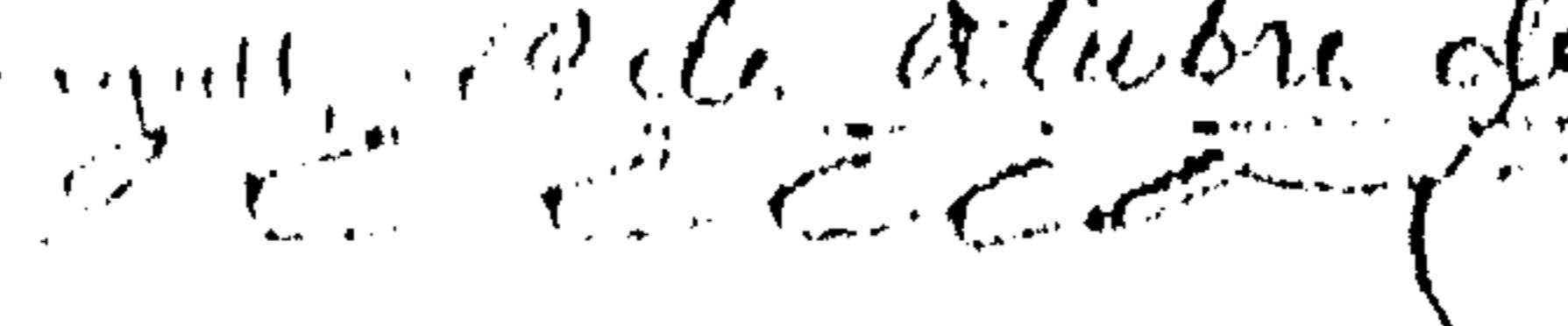
Atentamente,


FRANKLIN CARRILLO ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTACION: Por lo presente acepto el cargo para el que fui nombrado. /


HECTOR JOAQUIN CISNEROS MARMOL,
 C.C. 0914027520
 Dirección: Mapachique Oeste Av 400 y calle 1a.
 Chuyquill, octubre 14 de 1998. /

En la presente fecha queda fijado este
 Nombramiento de **Gerente General** C.
 Folio(s) 80378 / Registro Mercantil No
 002-3-22 Página(s) No 3163/
 Se archivarán los Comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Chuyquill, 14 de octubre de 1998


FRANKLIN CARRILLO ACEVEDO
 Presidente de la Junta del Contro Chuyquill

I

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PERIPLAS S.A., CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1999.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 26 días del mes de Octubre de 1999, a las 10h00, en la Oficina 1101, de la calle Chile 303 y Luque, piso 11 del Edificio Torre Azul, de esta ciudad, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía PERIPLAS S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber:

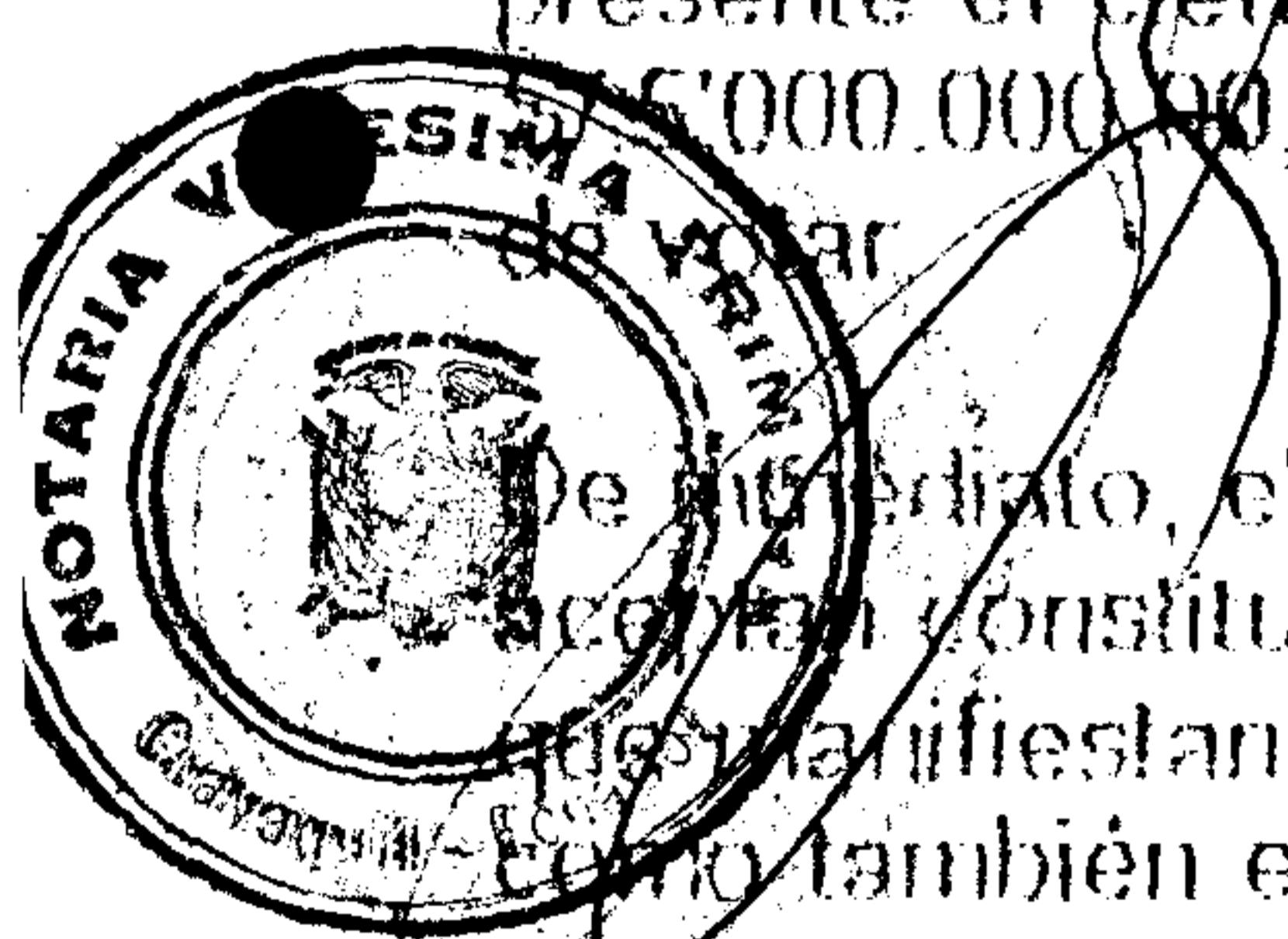
La Señorita Andrea Isabel Sotomayor Toro, por sus propios derechos y como propietaria de 1.700 acciones, ordinarias y nominativas de un mil suces cada una; la Señorita Cinthia Isabel Sotomayor Toro, por sus propios derechos y como propietaria de 1.650 acciones, ordinarias y nominativas de un mil suces cada una; y, la Señorita Anabella Sotomayor Laborde, por sus propios derechos y como propietaria de 1.650 acciones, ordinarias y nominativas de un mil suces cada una. También se encuentran presentes, el Señor Franklin Augusto Carrillo Acevedo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía; el Señor Héctor Joaquín Cisneros Marmol, en su calidad de Gerente General de la compañía; y, los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y Doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde.

Se designa para que actúe como Presidente de la Junta al Señor Franklin Augusto Carrillo Acevedo, y de Secretario de la misma el Señor Héctor Joaquín Cisneros Marmol.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y legal, hecho lo anterior, por Secretaría se informa que está presente el cien por ciento del capital social de la compañía que es de \$'000.000.00, y en consecuencia todos se encuentran en capacidad

De acuerdo, el Gerente General consulta a los accionistas presentes si aceptan y constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, a lo que manifiestan estar de acuerdo con la celebración de esta Junta, así como también están de acuerdo con los asuntos a tratar que les fueron informados previa y personalmente y que son:

- 1-) Aumento de Capital Social de la compañía y forma de pago,
- 2-) Reforma del Artículo 6 de los Estatutos Sociales
- 3-) Designación de los peritos para el avalúo del bien inmueble materia de la aportación,



I

4-) Autorización al Gerente General de la Compañía y a los nuevos accionistas en caso de resultar aceptados unánimemente los puntos anteriores del orden del día, para que comparezcan al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 14 del Capítulo Segundo de la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.

El Presidente declara instalada y abierta la Junta a las 10h15 y se procede a tratar el primer punto del orden del día; al respecto, el Gerente General solicita la palabra y manifiesta que es necesario para el desarrollo de los negocios sociales, el aumentar el capital social de PERIPLAS S.A., mediante el aporte de un bien inmueble consistente en solar y edificación que corresponde al identificado como lote #13 de la manzana "G", de la Urbanización La Puntilla, ubicado en la Parroquia Tarifa, del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, de propiedad de los cónyuges ING. ELEC. JOHN ANTONIO SOTOMAYOR LABORDE y DOÑA ISABEL FRANCISCA TORO CASTRO DE SOTOMAYOR LABORDE, quienes en conversaciones previas con los representantes legales y accionistas de PERIPLAS S.A., han demostrado interés en adquirir acciones de esta última, estando dispuestos a realizar el aporte del bien mencionado, el mismo que se encuentra avaluado en la suma de S/. 150'000.000.

Lo manifestado por el Gerente General es puesto a la consideración de la Junta, la misma que por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de S/. 150'000.000 más, mediante la emisión de ciento cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucesos cada una, en virtud de la aportación del solar y edificación antes descritos, que realizarán los cónyuges ING. ELEC. JOHN ANTONIO SOTOMAYOR LABORDE y DOÑA ISABEL FRANCISCA TORO CASTRO DE SOTOMAYOR LABORDE, para el Aumento de Capital Social de la Compañía PERIPLAS S.A.

Los accionistas presentes manifiestan que renuncian expresamente a su derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones a emitirse a favor de los cónyuges ING. ELEC. JOHN ANTONIO SOTOMAYOR LABORDE y DOÑA ISABEL FRANCISCA TORO CASTRO DE SOTOMAYOR LABORDE, quienes suscribirán la totalidad de las ciento cincuenta mil nuevas acciones.

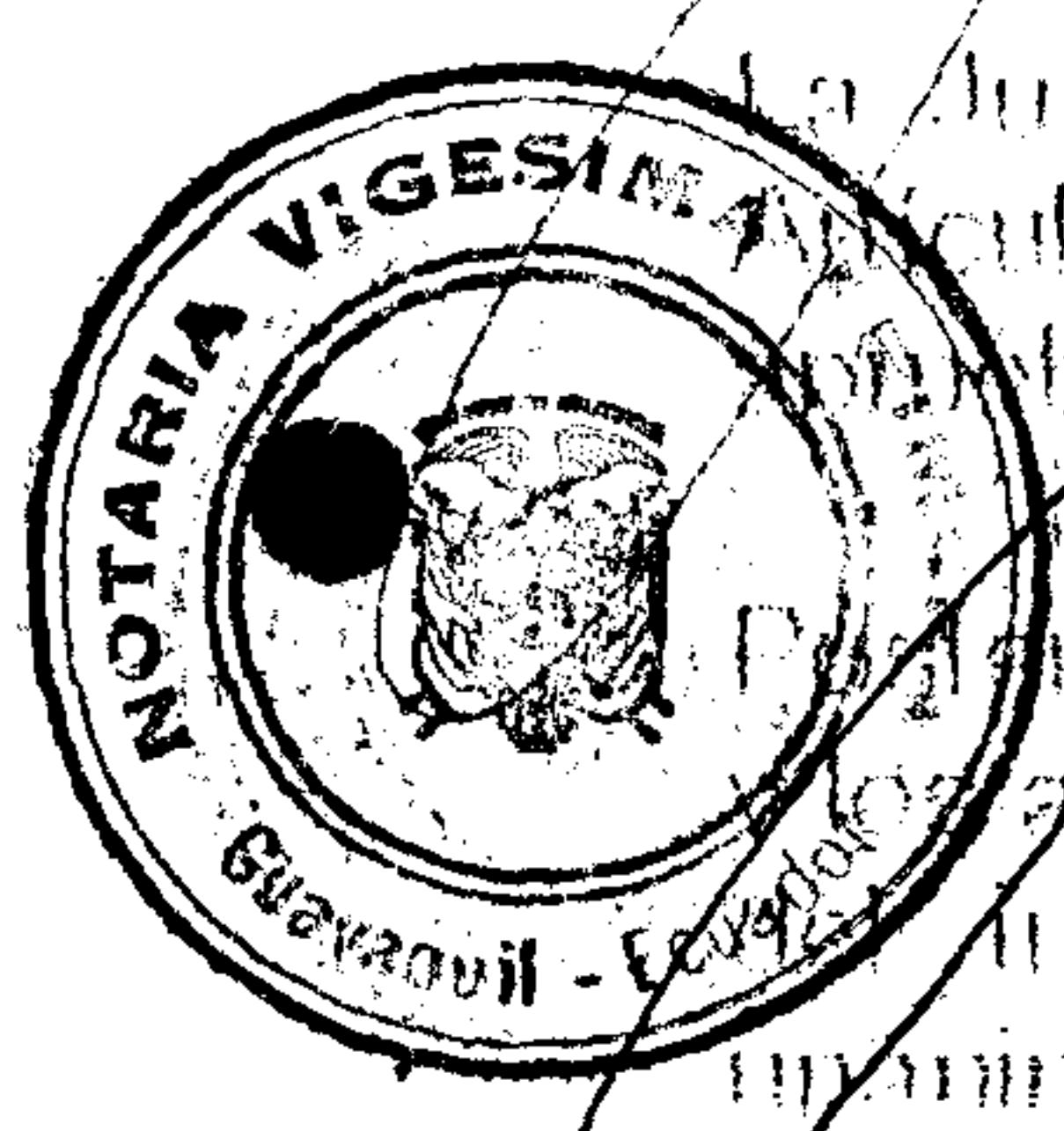
I

Acto seguido, el Gerente General consulta a los accionistas sobre la forma en que se van a suscribir y pagar las nuevas acciones del Aumento de Capital acordado. Al efecto, el ING. ELEC. JOHN ANTONIO SOTOMAYOR LABORDE, por sus propios derechos y en representación de la sociedad conyugal que tiene formada, solicita la palabra y manifiesta que él a nombre y en representación de la sociedad conyugal suscribirá la totalidad de las ciento cincuenta mil nuevas acciones que como consecuencia del Aumento de Capital Social acordado se emitan, y que hará el pago en especie mediante el aporte de un bien inmueble consistente en solar y edificación, correspondiente al Lote #13, Manzana "G" de la Urbanización La Puntilla, ubicada en la Parroquia Tarifa, Cantón San Bartolomé, Provincia del Guayas, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Noreste solar #14 con 50m; por el Sureste, solar #12, con 50m, por el Noreste Avenida Principal, con 20m; y, por el Suroeste, solar #4 con 20m. Todo lo cual da un área total de 1.000 metros cuadrados, moción que es aprobada unánimemente por la Junta General.

Luego, el Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el segundo punto del orden del día, referente a la reforma del Artículo Sexto para que sea aprobado por los accionistas presentes, que es como a continuación se indica: "Artículo Sexto.- El Capital autorizado de la compañía es de S/. 170'000.000 y el Capital Social de la compañía es de S/. 155'000.000, dividido en ciento cincuenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, numeradas de la 00001 a la 155.000, inclusive. Cada acción de S/. 1.000 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado, los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General".

La Junta General, una vez conocido integralmente el nuevo texto del Artículo Sexto materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad.

Posteriormente, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día a los accionistas de la compañía, luego de establecer las características del inmueble que será materia de la aportación, resuelven por unanimidad designar como peritos avaluadores a los Señores Ingenieros Civiles Bolívar Heira Monéndez, y Xavier Alborracín Espinoza, para que realicen el avalúo del bien materia de la aportación, debiendo presentar su informe en el plazo de dos días a partir de la presente fecha, resolviendo también que los nombramientos le sean cursados por el Secretario de la Junta.



9 Specie.

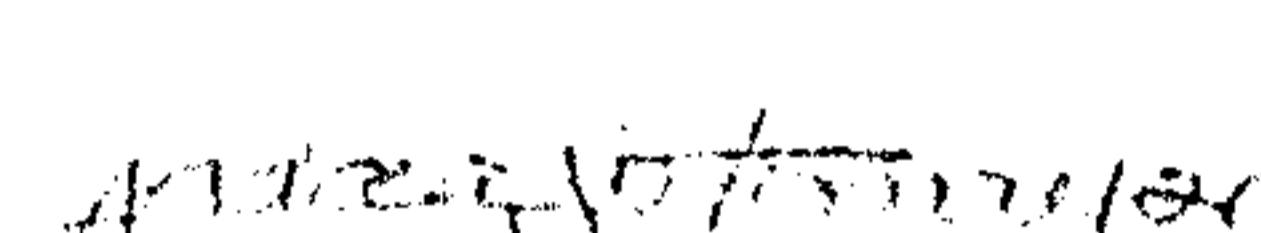
Finalmente, la Junta pasa a conocer el cuarto punto del orden del día y por unanimidad autorizan al Gerente General de la compañía para que a nombre y en representación de la misma suscriba y otorgue la Escritura de Aumento de Capital y, a los nuevos accionistas para que comparezcan al otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a fin de perfeccionar el aporte del bienueble descrito en el segundo punto del orden del día, para el Aumento de Capital Social de PERIPLAS S.A.,

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 11h30.

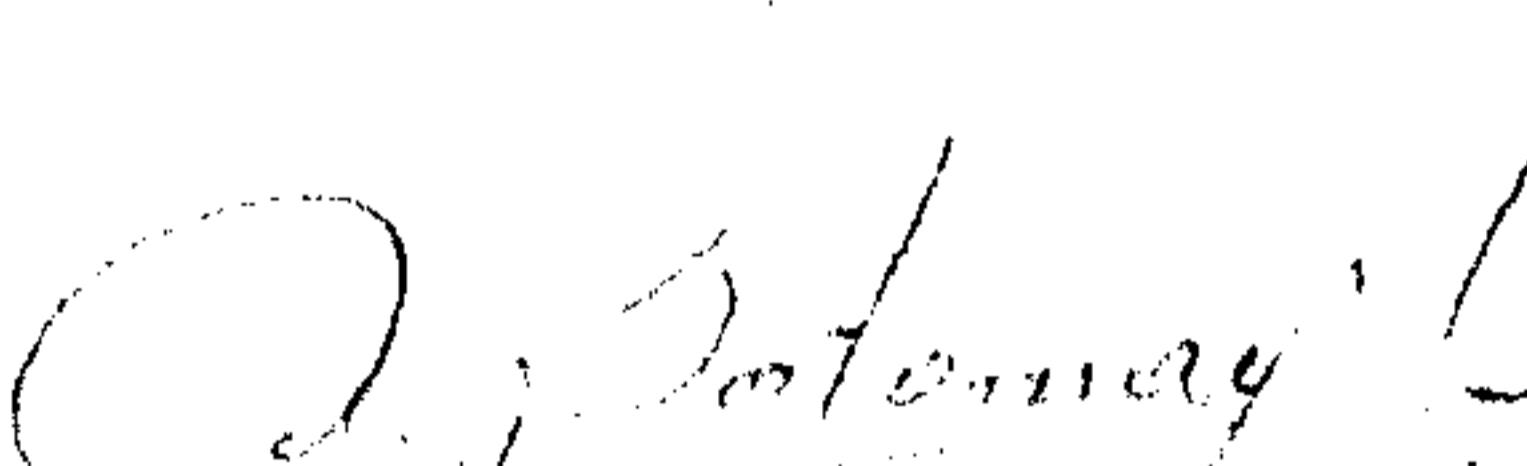

FRANKLIN AUGUSTO CARRILLO ACEVEDO
Presidente de la Junta

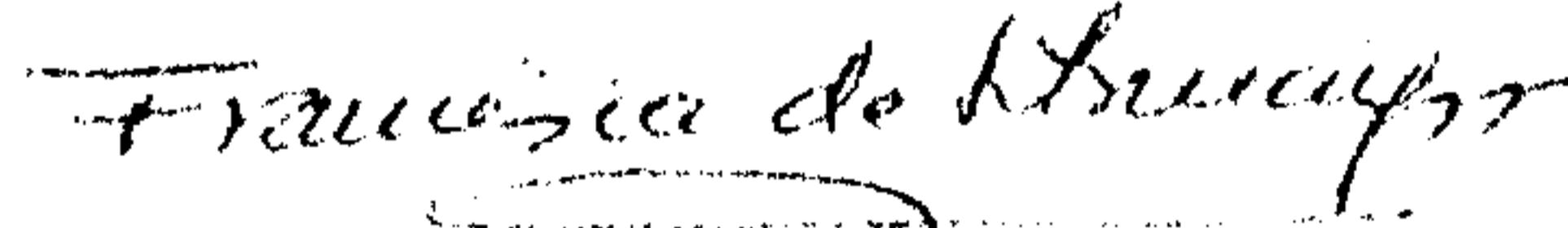

HECTOR JOAQUIN CISNEROS MARMOL
Secretario de la Junta

LOS DEMÁS CONCURRENTES:


ANDREA ISABEL SOTOMAYOR TORO


CINTHIA ISABEL SOTOMAYOR TORO


MARCELLA SOTOMAYOR LABORDE


ISABEL FRANCISCA DE TORO


IRENE EILIO SOTOMAYOR LABORDE

I

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL)
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERIPLAS S.A., CELEBRADA EL 28 DE
OCTUBRE DE 1999.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 28 días del mes de Octubre de 1999, a las 10h00, en la Oficina 1101, de la calle Chile 303 y Luque, piso 11 del Edificio Torre Azul, de esta ciudad, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía PERIPLAS S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas, a saber:

La Señorita Andrea Isabel Sotomayor Toro, por sus propios derechos y como propietaria de 1.700 acciones, ordinarias y nominativas de un mil suces cada una; la Señorita Cinthia Isabel Sotomayor Toro, por sus propios derechos y como propietaria de 1.650 acciones, ordinarias y nominativas de un mil suces cada una; y, la Señorita Anabella Sotomayor Laborde, por sus propios derechos y como propietaria de 1.650 acciones, ordinarias y nominativas de un mil suces cada una. También se encuentran presentes, el Señor Franklin Augusto Carrillo Acevedo, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía; el Señor Héctor Joaquín Cisneros Mármol, en su calidad de Gerente General de la compañía; y, los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y Doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde.

Se designa para que actúe como Presidente de la Junta al Señor Franklin Augusto Carrillo Acevedo, y de Secretario de la misma el Señor Héctor Joaquín Cisneros Mármol.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y legal, hecho lo anterior, por Secretaría se informa que está presente el cien por ciento del capital social de la compañía que es de S/.5'000.000,00, y en consecuencia todos se encuentran en capacidad de votar.

De inmediato el Presidente manifiesta que el propósito de esta reunión es conocer el punto punto del orden del día que consta a continuación, a saber:

PUNTO UNICO.- Conocer y resolver sobre el informe presentado por los peritos avaladores Ingeniero Civil Bolívar Neira Menéndez e Ingeniero Civil Xavier Barracín Espinoza, en el cual se establece el avalúo del inmueble consistente en solar y edificación que los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y Doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde, sus propietarios, aportarán para el Aumento de Capital Social de PERIPLAS S.A., de acuerdo con la resolución aceptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Octubre de 1999.

La Junta pasa luego a conocer el Unico Punto del orden del día y el Presidente da lectura al informe presentado por los peritos avaluadores, Ingeniero Civil Bolívar Neira Menéndez e Ingeniero civil Xavier Albarracín Espinoza, del cual aparece el avalúo individualizado del bien inmueble materia del aporte.

PROPIETARIOS: Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y Doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde.

DIRECCION: Urbanización La Puntilla, Lote #13, Manzana "G", Parroquia Tarifa, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas.

TIPO DE CONSTRUCCION: La edificación es de hormigón armado, con perfiles de aluminio y vidrio, cerámica , piso de marmetón y baldosas y puertas de madera, cuyo detalle es el siguiente:

AREA DE TERRENO: 1.000 M2

PLANTA BAJA:

3 dormitorios, 2 salas, comedor, cocina, cuatro baños y un cuarto para empleada con su respectivo baño;

AREA SOCIAL EN LA PLANTA BAJA, con lo siguiente:

Zonas verdes, piscina, vestidores, área social, barbacoa

PLANTA ALTA:

Sala de estar, 2 dormitorios, 2 vestidores y 1 baño; y,

AVALUO DEL INMUEBLE:

S/. 150'000.000

VALOR TOTAL DEL AVALUO:

Ciento cincuenta millones de sucre

El avalúo efectuado se lo realizó conforme a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de Octubre de 1999.

Luego de efectuada la lectura del mencionado informe y de deliberar brevemente, la Junta General por unanimidad de votos del capital social concurrente a la reunión adopta la siguiente decisión: Aprobar unánimemente el informe presentado por los peritos del bien inmueble materia del aporte cuyo avalúo se establece en la suma de S/. 150'000.000 de Sucre.

No habiendo otro asunto el cual tratar , el Presidente da por terminada la sesión, habiendo concedido un receso para redactar la presente acta, la

I

misma que, luego de leída de principio a fin por todos los asistentes, se la aprueba por unanimidad y sin modificación, dando por terminada la sesión a las 11h30.

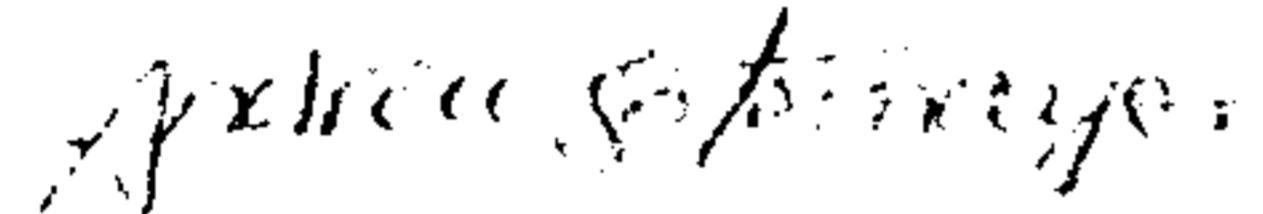
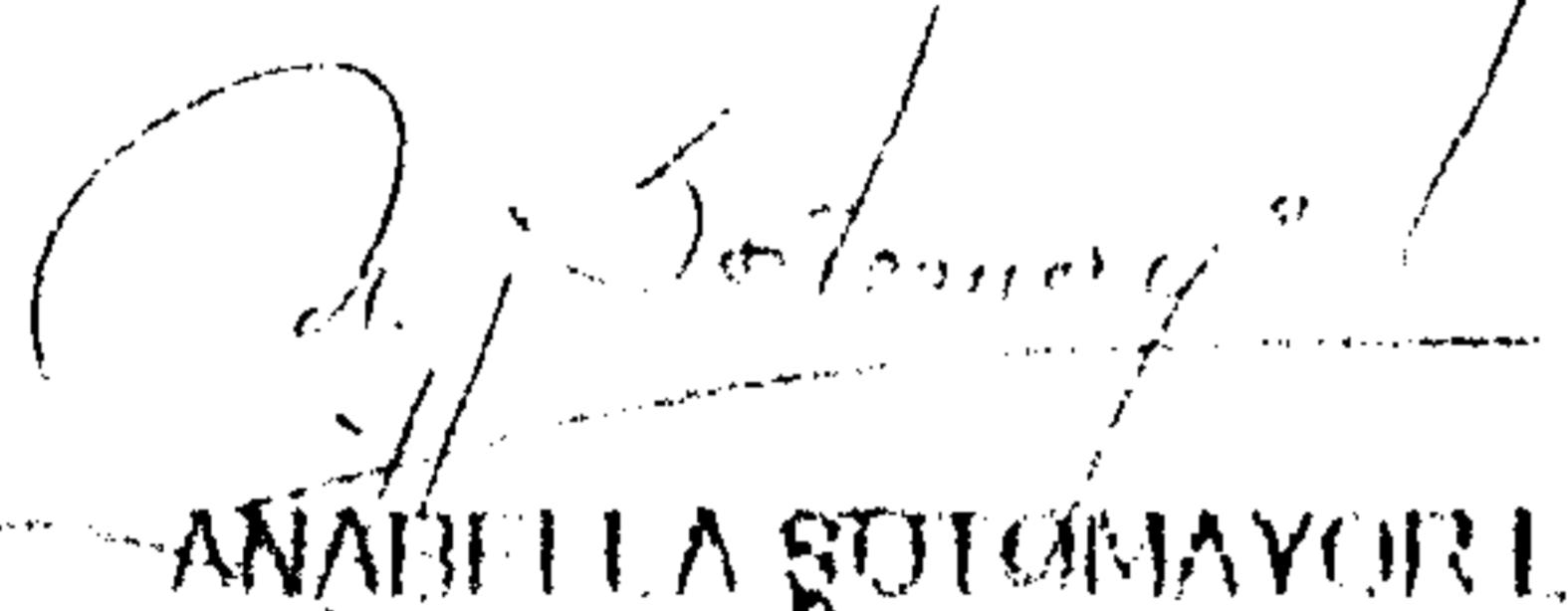
Quedan agregados al Expediente de la Junta la siguiente documentación:

- a) Título de propiedad del inmueble
- b) Informe presentado por los peritos
- c) Lista de Asistentes.
- d) Copia certificada del Acta de Junta General


FRANKLIN AUGUSTO CARRILLO ACEVEDO
Presidente de la Junta


HECTOR JOAQUIN CISNEROS MARMOL
Secretario de la Junta

LOS DEMÁS CONCURRENTES:


ANDREA ISABEL SOTOMAYOR TORO

ANABELLA SOTOMAYOR LABORDE


CINTIA ISABEL SOTOMAYOR TORO

FRANCISCA DE SOTOMAYOR
ISABEL FRANCISCA TORO DE SOTOMAYOR



NEIRA & ASOCIADOS

BOLIVAR NEIRA MENENDEZ
INGENIERO CIVIL

Guayaquil, Octubre 27 de 1999

SEÑORES
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
PERIPLAS S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de PERIPLAS S.A., celebrada el 26 de Octubre de 1999, procedemos a continuación a emitir el informe relativo al avalúo del Inmueble materia del peritaje para el cual hemos sido designados.

Avalúo del inmueble de propiedad de los cónyuges Señor Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y Doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde, que será materia de aportación para el Aumento de Capital Social de la Compañía.

PROPIETARIOS: Ingeniero Eléctrico John Antonio Sotomayor Laborde y Doña Isabel Francisca Toro Castro de Sotomayor Laborde.

AREA DE TERRENO: 1.000 M2

DIRECCION: Urbanización La Puntilla, Lote #13, Manzana "G", Parroquia Tarifa, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas.

TIPO DE CONSTRUCCION: La edificación es de hormigón armado, con perfiles de aluminio y vidrio, cerámica, piso de marmelón y baldosas y ventanas de madera, cuyo detalle es el siguiente:

PLANTA BAJA:
3 dormitorios, 2 salas, comedor, cocina, cuatro baños y un cuarto para empleada con su respectivo baño;

AREA SOCIAL EN LA PLANTA BAJA, con lo siguiente:
Zonas verdes, piscina, vestidores, área social, barbacoa

PLANTA ALTA:
Sala de estar, 2 dormitorios, 2 vestidores y 1 baño; y,

NEIRA & ASOCIADOS

BOLIVAR NEIRA MENENDEZ

INGENIERO CIVIL

Y

AVALUO DEL INMUEBLE:

SL. 150'000.000

VALOR TOTAL DEL AVALUO:

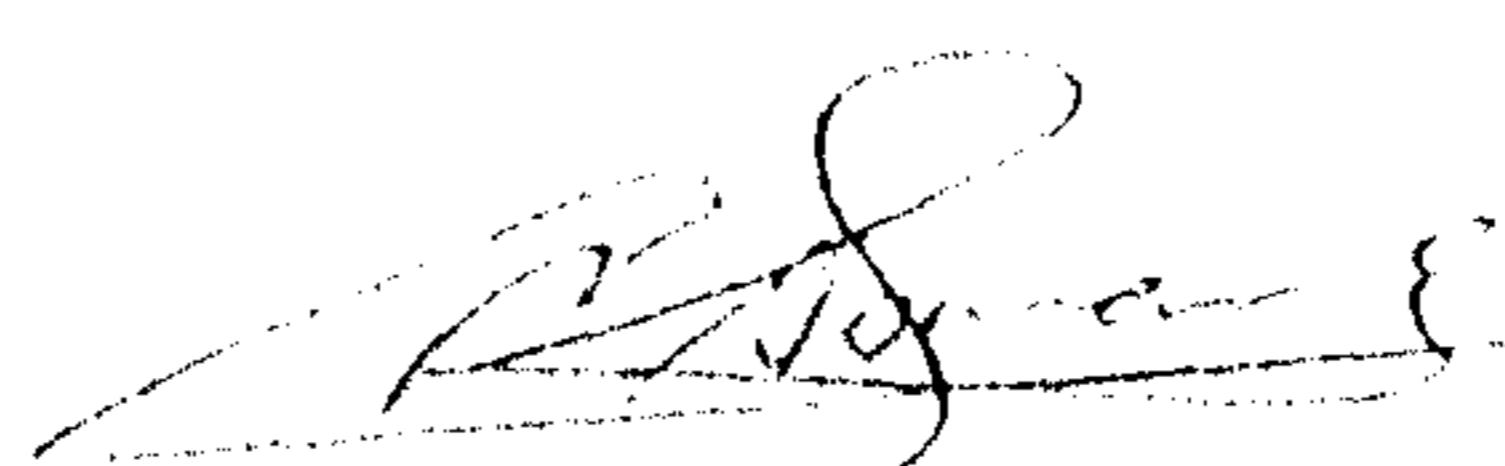
Ciento cincuenta millones de sucre

El valor del inmueble lo estimamos en base de la observación y exámenes que realizamos de acuerdo a la época de construcción del mismo y ubicación, y el avalúo referencial por metro cuadrado en el sector.

Es todo cuanto podemos decir en honor a la verdad.



ING. CIV. BOLIVAR NEIRA MENENDEZ
REG. PROF. #327



ING. CIV. XAVIER ALBARRACIN ESPINOZA
REG. PROF. # 3525

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ella, firmando en su nombre de acto conmigo, el Notario, de todo
lo cual DOY FE

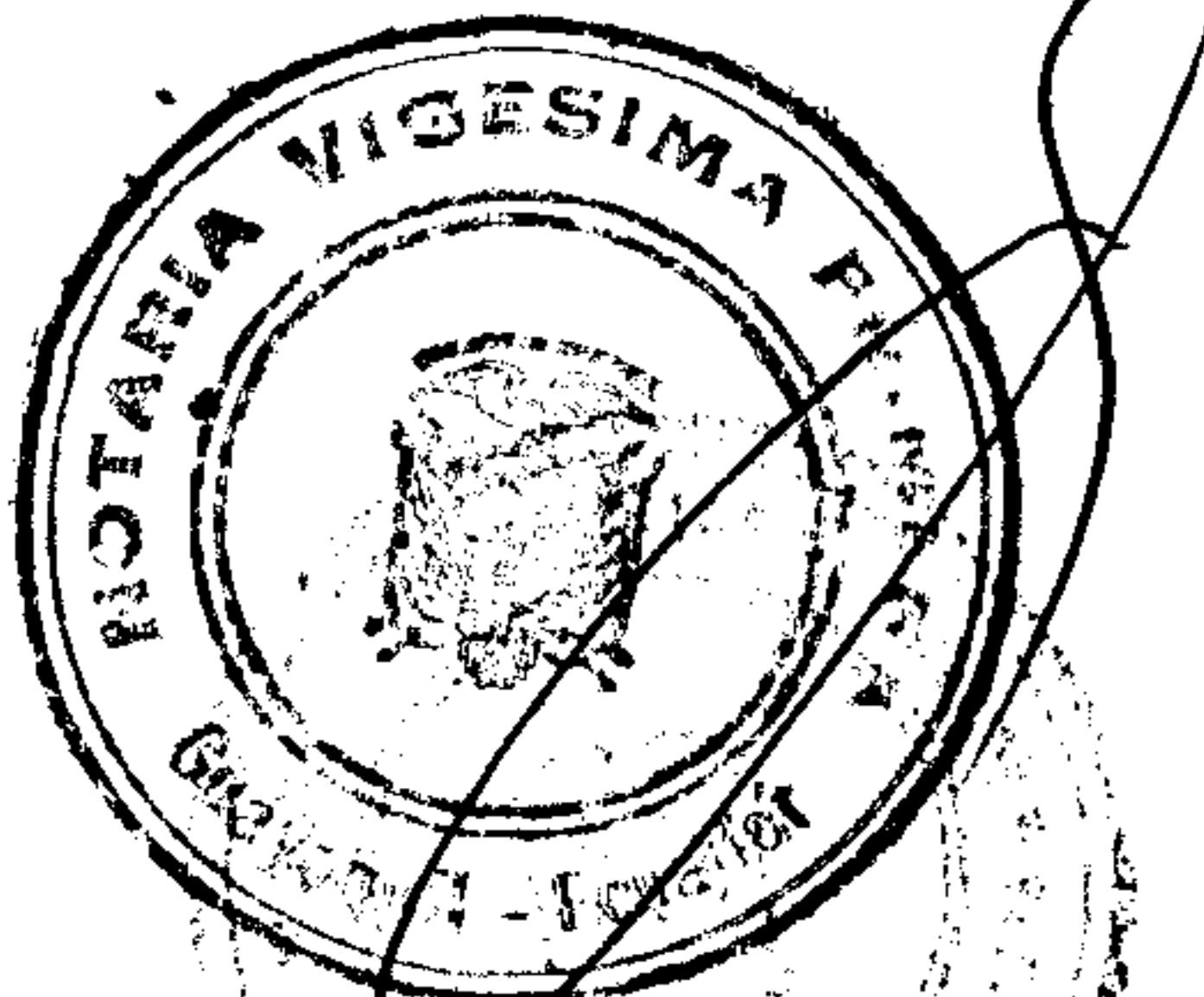
p' PERIPLAS S.A.

~~Hector Joaquín Cisneros~~
HECTOR JOAQUIN CISNEROS MARMOL (Gerente General)
C.C. # 0914022520
C.V. # exento
R.U.C. # 0991466487001

LOS APORTANTES:

ING. ELECT. JOHN SOTOMAYOR LABORDE
C.C. # 0900828567
C.V. # 0674-293

~~Francisca de Toro~~
ISABEL FRANCISCA TORO CASTRO DE SOTOMAYOR
C.C. # 0901324046
C.V. # 0695-124



COPIA que sello cubrío y firmo a los diecinueve días del mes
de Enero del año dos mil.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigesima Primera
Canton Guayaquil

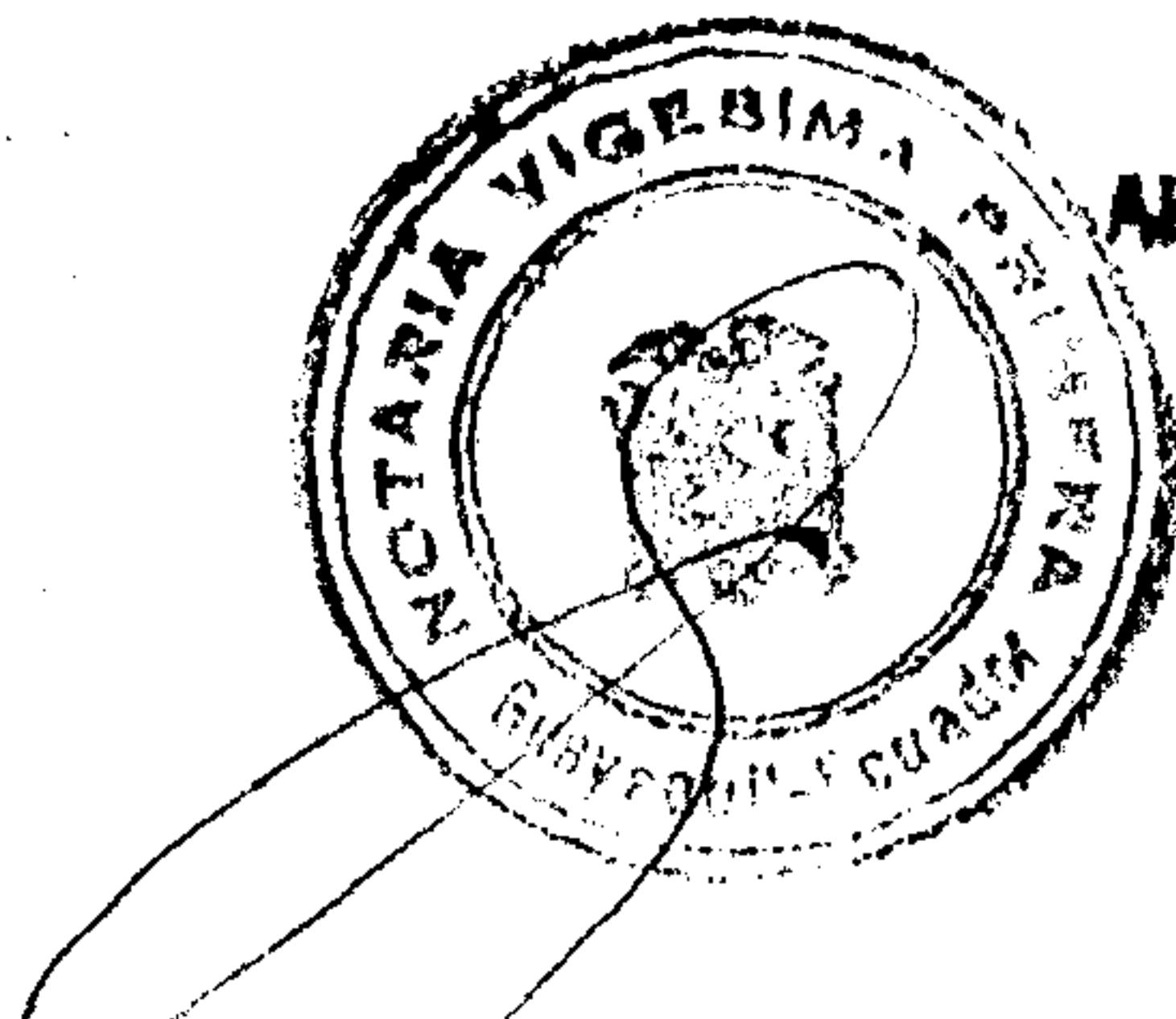
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N
DIAZ CASQUET

DISCURRENDO - En cumplimiento a lo que dispone el articulo segundo de la Resolucion No. 00-6-1-001168 dictada por el intendente municipal de la Oficina de Guayaquil, el 9 de Marzo de 2000, se tomo nota de la aprobacion, que contiene dicha resolucion al margen de la MATERIA DE
ESTACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADA Y AUMENTADA DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTADOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
HEMPHIS S.A., otorgada ante mi, el 20 de Febrero de 2000
Guayaquil, diez de Marzo del dos mil.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUET
Notario Vigilio Piñero
Cantón Guaynají



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0001168,
dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el -
nueve de Marzo del presente año, queda inscrita esta escritura, la
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CA-
PITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de P E R I F L A S S. A.,
de fojas 22.036 a 22.059, Número 6.492 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 8.255 del Repertorio.- Guayaquil, catorce -
de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANORAE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

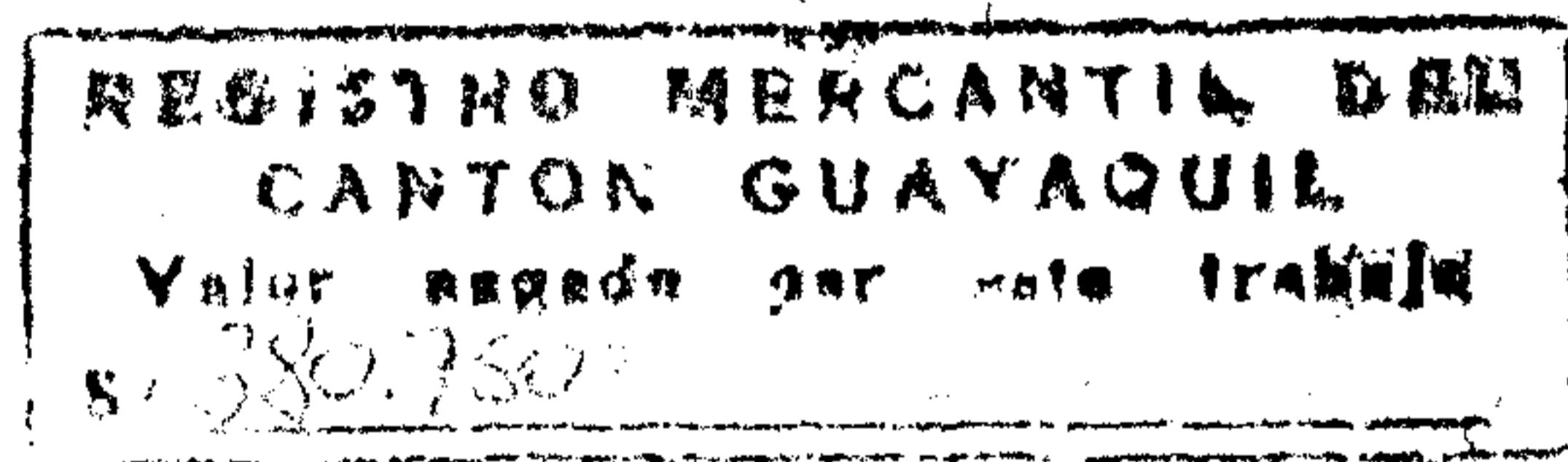
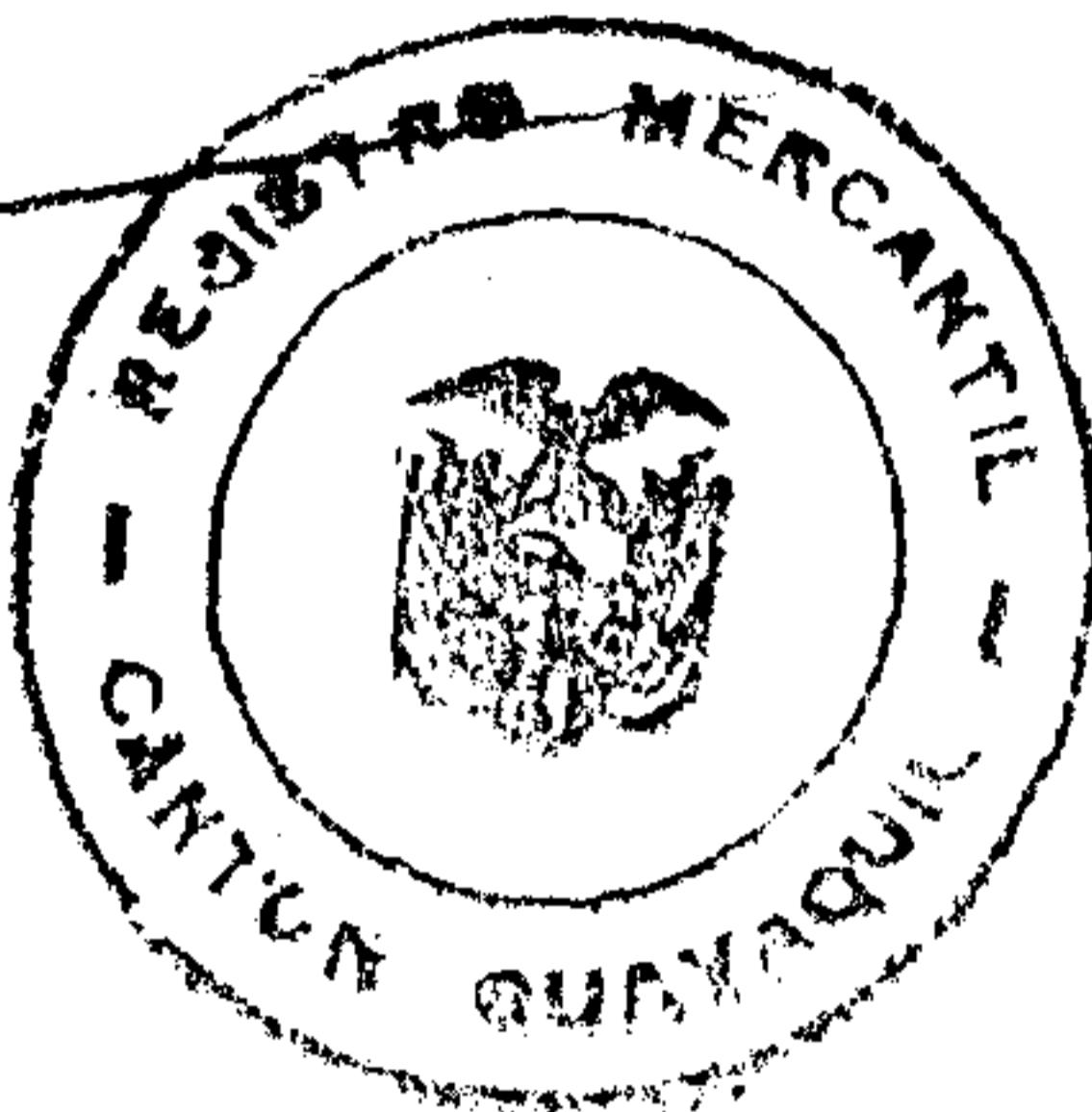
Se tomó nota de esta escritura a foja 77.787 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya -

qui1, catorce de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURADH
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certiflico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de P.E.R.I.P.L.A.S.S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

AD. HÉCTOR MIGUEL ALCAVAR AMORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayllabamba



Doy fe: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 00-G-13-0001168, de fecha nueve de marzo del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía PERIPLAS S.A. - Guayaquil, abril 24

AB. ENRIQUE VARGAS AVILA
NOTARIO SEPTIMO TIT.
CAÑON GUAYACU

MISSING IN CASQUEY
Notario Viceministro Primero